



SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA ESTUDIOS DEL SECTOR

Armenia, septiembre de 2025

ESTUDIO DE SECTOR Y DE MERCADO

(Artículo 2.2.1.1.6.1. de la Subsección 6 del Decreto Nacional 1082 de 2015)
Actualizado con la Guía de Elaboración de Estudios de Sector - GEES - Versión 02 del 15 de agosto de 2025

1

Proceso de Selección: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Objeto: CONTRATO DE OERA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL PUENTE LOCALIZADO EN LA AVENIDA DE OCCIDENTE CON CARRERA 40, BARRIO VILLA LILIANA

El análisis del sector hace parte de la planeación de los Procesos de Contratación de las entidades estatales y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993.

El artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 estipula que *"Las entidades estatales debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso"*.

La Secretaría de Infraestructura del municipio de Armenia Quindío, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en donde se señala el deber de análisis de la entidad estatal, se permite realizar el estudio del sector para la suscripción de contrato adelantado a través de la modalidad de Selección Abreviada Menor, de acuerdo a la Guía para la Elaboración de Estudio de Sector publicada acorde a las recomendaciones y lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

La finalidad de este estudio es permitirle a la entidad estatal analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo; las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública, desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

El análisis cubre las siguientes etapas:

1. Aspectos Generales del mercado
2. Comportamiento del Gasto Histórico
3. Estudio de la oferta
4. Estudio de mercado
5. Indicadores financieros y organizacionales

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica: según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

Sector primario o sector agropecuario.
Sector secundario o sector Industrial.
Sector terciario o sector de servicios.



SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA ESTUDIOS DEL SECTOR

Sector primario: el que obtiene productos directamente de la naturaleza, materias primas, creaciones, etc.

- Sector agropecuario (agrícola y ganadero)
- Sector pesquero (del mar o del río)
- Sector minero (de las minas y complementos rocosos)
- Sector forestal (del bosque)

Sector secundario: el que transforma materias primas en productos terminados o semielaborados.

- Sector industrial.
- Sector energético.
- Sector minero (se considera también parte del sector secundario porque a partir de la minería se pueden crear distintos productos).
- Sectores de la construcción.

Sector terciario también es considerado como sector de servicios ya que no produce bienes, sino servicios

- Sector transportes
- Sector comunicaciones
- Sector comercial
- Sector turístico
- Sector sanitario
- Sector educativo
- Sector financiero
- Sector de la administración

SECTORES ECONÓMICOS	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.	Agropecuaria, caza y pesca
SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: Industrial extractivo e Industrial de transformación. INDUSTRIAL EXTRACTIVO: Extracción minera y de petróleo. INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: Envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cimientos, aparatos electrodomésticos, etc.	Sector Minería
		Sector Construcción
		Sector industria manufacturera
		Sector eléctrico, gas y vapor
SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.	Sector Transportes
		Sector comunicaciones
		Sector comercio, restaurante y hoteles
		Sector Financiero

De conformidad con lo anterior, el objeto a contratar: **CONTRATO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL PUENTE LOCALIZADO EN LA AVENIDA DE OCCIDENTE CON CARRERA 40, BARRIO VILLA LILIANA** Se ubica en el sector secundario o industrial, actividad del sector- Sector Construcción.

De acuerdo con la clasificación anterior y toda vez que uno de los objetivos de la Secretaría de Infraestructura Municipal es el de liderar, proyectar, ejecutar y hacer seguimiento a los proyectos de Infraestructura Física del Municipio, el presente análisis se enfocará a determinar el Mercado de la Construcción de Infraestructura en Colombia, en el Departamento del Quindío y en el municipio de Armenia; para lo cual, será tenido en cuenta el comportamiento de la Oferta y Demanda de aspectos que inciden en el desarrollo de este sector.

1.1 CONTEXTO ECONÓMICO

PRODUCTO INTERNO BRUTO

En el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

3

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,5%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Información y comunicaciones crece 2,3%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,5%.
- Industrias manufactureras crece 1,0%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Segundo trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 ^{pr} -II / 2024 ^{pr} -II	2025 ^{pr} / 2024 ^{pr}	2025 ^{pr} -II / 2025 ^{pr} -I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,8	5,3	1,5
Explotación de minas y canteras	-10,2	-7,6	-5,1
Industrias manufactureras	0,9	1,1	1,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	0,9	-0,3	1,0
Construcción	-3,5	-3,3	-0,1
Comercio al por mayor y al por menor ³	5,6	4,8	0,09
Información y comunicaciones	3,0	1,8	2,3
Actividades financieras y de seguros	2,8	3,0	0,8
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	1,5	1,8	0,7
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	1,8	2,7	-0,04
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras	7,5	11,4	-2,4
Actividades de servicios ⁶	7,5	11,4	-2,4
Valor agregado bruto	2,1	2,4	0,3
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,3	0,3
Producto Interno Bruto	2,1	2,4	0,5

Fuente: DANE, PIB, T

¹ preliminar

² Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

³ Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales; gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental

⁴ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida

⁵ Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo

⁶ Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales

⁷ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadas; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como producciones de bienes y servicios para uso propio

CONSTRUCCIÓN

En el segundo trimestre de 2025pr, el valor agregado de la construcción decrece 3,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 9,7%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 9,6%.

- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 3,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción decrece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 2,2%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 5,2%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 0,03%.

Tabla 6. Construcción
Tasas de crecimiento en volumen¹
Segundo trimestre 2025²

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año	Año corrido	Trimestral
	2025 ² -II / 2024 ² -II	2025 ² / 2024 ²	2025 ² -II / 2025 ² -I
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-9,7	-8,1	-2,2
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril ³	9,6	6,8	5,2
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil ⁴	-3,9	-3,6	0,03
Construcción	-3,5	-3,3	-0,1

Fuente: DANE, PIB_T

¹ preliminar

² Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

³ Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil.

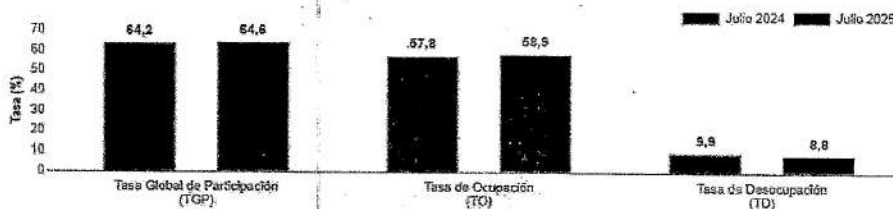
⁴ Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores).

MERCADO LABORAL

Para el mes de julio de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,9%). La tasa global de participación se ubicó en 64,6%, mientras que en julio de 2024 fue 64,2%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,9%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (57,8%).

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Total nacional
Julio (2024-2025)



Fuente: DANE, GEIH

En el mes de julio de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.969 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Alojamiento y servicios de comida (0,8 puntos porcentuales); Transporte y almacenamiento



SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA ESTUDIOS DEL SECTOR

(0,7 puntos porcentuales) y Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,5 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Julio (2024 - 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Julio 2024	Julio 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.203	23.969	100	766	
Alojamiento y servicios de comida	1.530	1.517	7,6	186	0,8
Transporte y almacenamiento	1.717	1.808	7,9	172	0,7
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.822	1.936	8,1	115	0,5
Comercio y reparación de vehículos	3.969	4.062	16,9	92	0,4
Construcción	1.592	1.567	7,0	76	0,3
Industria manufacturera	2.561	2.634	11,0	73	0,3
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.379	3.442	14,4	63	0,3
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos ^a	491	543	2,3	52	0,2
Actividades financieras y de seguros	439	475	2,0	37	0,2
Actividades artísticas, recreativas, recreación y otras actividades de servicios	1.948	1.981	8,3	33	0,1
Actividades inmobiliarias	342	342	1,4	0	0,0
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.878	2.824	11,8	-53	-0,2
Información y comunicaciones	437	357	1,5	-80	-0,3

Fuente: DANE, GEIH.

p.p.: puntos porcentuales.

^a Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^a incluye la rama de Explotación de minas y canteras.

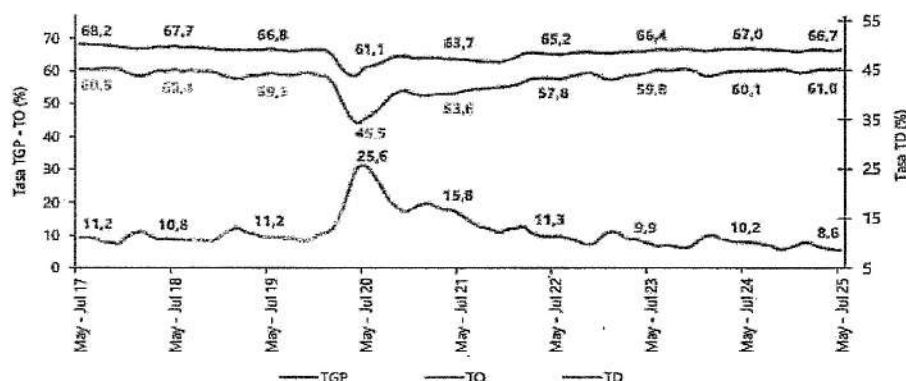
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.

Nota: poblaciones en miles.

Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. 4 A.C. (2022).

En el trimestre móvil mayo - julio 2025, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,6%, lo que representó una disminución de 1,7 puntos porcentuales respecto al mismo periodo del año anterior (10,2%). La tasa global de participación se ubicó en 66,7%, mientras que en el trimestre móvil mayo - julio 2024 fue 67,0%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 61,0%, lo que representó un aumento de 0,8 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil mayo - julio 2024 (60,1%).

Gráfico 5. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Mayo - julio (2017 - 2025)



Fuente: DANE, GEIH.

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

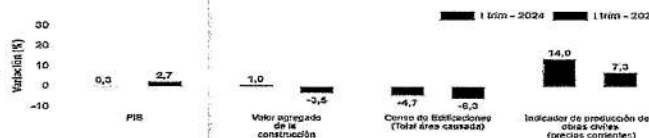
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

INDICADORES ECONÓMICOS ALREDEDOR DE LA CONSTRUCCIÓN (IEAC)

Información I trimestre 2025

Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción (IEAC)

Variación anual de los indicadores de coyuntura del sector de la construcción
I trimestre (2024-2025P*)

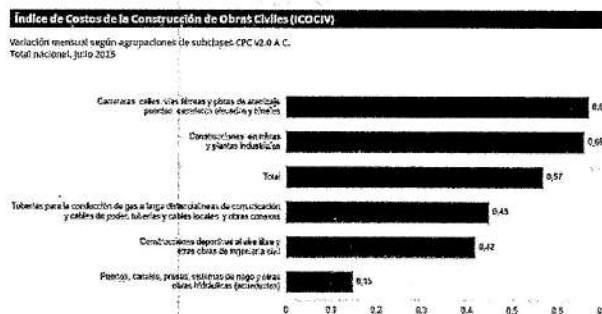


Fuente: DANE, IEAC
P*: provisional

En el primer trimestre de 2025 (enero – marzo), el PIB a precios constantes aumentó en 2,7% con relación al mismo trimestre de 2024. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un decrecimiento en el valor agregado de la construcción de 3,5% en su variación anual, que se explica principalmente por la disminución del valor agregado de las edificaciones (-7,0%). Por otro lado, el valor agregado de las obras civiles se incrementó en 3,8% y el de las actividades especializadas decreció en 3,7%

ÍNDICE DE COSTOS DE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES.

En julio de 2025, la variación mensual del ICOCIV fue 0,57%, en comparación con junio de 2025. Dos de las cinco agrupaciones de subclases CPC relacionadas con la construcción de obras civiles, se ubicaron por encima del promedio nacional (0,57%): Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (0,67%) y Construcciones en minas y plantas industriales (0,66%).



Fuente: DANE, ICOCIV

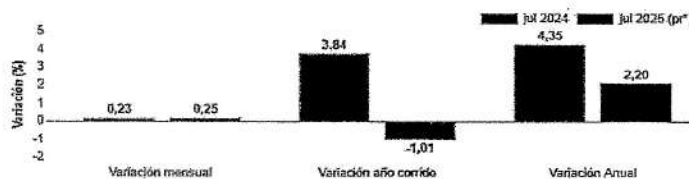
Por otra parte, las agrupaciones: Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas (0,45%), Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil (0,42%) y Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) (0,15%), se ubicaron por debajo del promedio nacional.

ÍNDICE DE PRECIOS DEL PRODUCTOR

El IPP de la producción nacional, en julio de 2025 presentó una variación de 0,25% respecto a junio de 2025.

Índice de Precios del Productor (IPP)

Variación mensual, año corrido y anual
julio de 2025 (pr*) - julio de 2024



Fuente: DANE - IPP

VARIACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO

El salario mínimo se define en Colombia, mediante Decreto Nacional luego de las correspondientes deliberaciones entre el sector empresarial y el gobierno nacional el Salario mínimo para el año 2025 quedó fijado en \$1.423.500 y auxilio de transporte de \$200.000 según informó la Presidencia de la República.

	Salario mínimo mensual	Auxilio de Transporte	Normatividad Decreto
2025	1.423.500	200.000	1572 y 1573 de dic de 2024
2024	1.300.000	162.000	2292 de Dic 29 2023
2023	1.160.000	140.606	2623 de dic 28 2022
2022	1.000.000	117.172	1724 de dic 15 de 2021
2021	908,526	106,454	1786 de dic 29 de 2020
2020	877,803	102,854	2360 de dic 26 de 2019

1.2 ASPECTO REGULATORIO

Para el presente proceso de contratación, además de las normas generales que se relacionan en los Estudios Previos, Prepliegos y Pliegos Definitivos de Condiciones, las siguientes normas regulan la actividad:

- **Constitución Política de 1991**
- **Ley 80 de 1993:** Estatuto General de la Contratación Pública
- **Ley 1150 de 2007:** Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones.
- **Ley 1474 de 2011:** Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión.
- **Decreto – Ley 019 de 2012:** Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- **Ley 1712 de 2014:** Por medio del cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional.
- **Decreto 1082 de 2015:** Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, mediante el cual el Gobierno Nacional solicitó y acogió el concepto técnico de la Sociedad Colombiana de Ingenieros sobre la Capacidad Residual de Contratación. Se modifica el artículo 2.2.1.1.1.6.4.
- **La Ley 1757 de 2015.** Estatuto de la Participación ciudadana, norma en la que se regulan a detalle los diferentes mecanismos de participación ciudadana, entre ellos el ejercicio del control social a gestión pública.
- **Decreto 392 de 2018,** el cual reglamenta los numerales 1 y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación a favor de personas con discapacidad.

- **Ley 1882 de 2018:** Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia, la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- **Ley 2020 de 2020.** "Por medio de la cual se crea el registro nacional de obras civiles inconclusas de las entidades estatales y se dictan otras disposiciones"
- **Ley 2069 de 2020:** Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia, tiene por objeto establecer un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad.
- **Decreto 680 de 2021:** Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.

En caso de que cualquiera de estas normas tenga actualizaciones se aplicara la última actualización vigente.

1.3 ASPECTO TECNICO

1.3.1 ALCANCE Y PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR

El objeto, presupuesto oficial estimado, plazo del contrato y ubicación del proyecto objeto del presente Proceso de Contratación se identifican en la siguiente tabla:

Objeto del Contrato	Plazo del contrato	Valor presupuesto oficial	Lugar(es) de ejecución del contrato
"CONTRATO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL PUENTE LOCALIZADO EN LA AVENIDA DE OCCIDENTE CON CARRERA 40, BARRIO VILLA LILIANA"	UN (1) MES A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO PUBLICADA EN EL SECOP II, PREVIA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE \$ 136.956.164,00	ZONA URBANA MUNICIPIO DE ARMENIA, EN LA AVENIDA DE OCCIDENTE CON CARRERA 40 (BARRIO VILLA LILIANA) Coordenadas geográficas 4°32'05.2"N y 75°42'07.5"W.

Para la ejecución del proyecto denominado "CONTRATO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL PUENTE LOCALIZADO EN LA AVENIDA DE OCCIDENTE CON CARRERA 40, BARRIO VILLA LILIANA", se realizó el estudio técnico a través de la Secretaría de Infraestructura de Armenia y el análisis en campo para la definición de las actividades constructivas requeridas en el proyecto.

a. Ítems de pago:

No.	DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD
I. PRELIMINARES			
1	Localización y replanteo para vías. Incluye equipo de topografía	m2	190,00
2	Lavado de estructuras metálicas y de concreto con hidro lavadora	m2	224,00
3	Corte de pavimento con disco hasta 10 cm de profundidad	m	30,40
4	Cerramiento provisional con guadua y tela de cerramiento h=2m	m	59,20
II. DEMOLICIONES, EXCAVACIONES Y RETIROS			
5	Demolición mecánica del pavimento flexible vial existente, incluye cargue del material en volqueta	m3	28,50
6	Excavación a mano material común 0-2 metros, Incluye cargue para disposición final	m3	38,00
7	Transporte de material de excavación y RCD	m3/Km	2.161,25



SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA ESTUDIOS DEL SECTOR

8	Depósito en sitio autorizado de excavación, escombros y/o sobrantes de obra, incluye pago de derecho a disposición	m3	86,45
III. CONFORMACIÓN Y PAVIMENTO VIAL			
9	Nivelación y compactación de subrasante con equipo menor	m2	190,00
10	Suministro, transporte e instalación de subbase granular compactada.	m3	38,00
11	Imprimación de asfalto o riego de liga con emulsión asfáltica de rotura lenta	m2	190,00
12	Suministro, transporte e instalación de capa de rodadura tipo MDC-19 con asfalto 60/70	m3	28,50
IV. OBRAS COMPLEMENTARIAS			
13	Resoldado de estructura metálica utilizando método de Flux cored tracción mínima 70.000 PSI o similar	m	100,00
14	Aplicación de pintura anticorrosiva para barandas peatonales y vehiculares	m2	120,00
15	Anclajes en varilla de 1/2" incluye epóxico	Und.	40,00
16	Jornal para remoción de vegetación y arbustos existentes en super estructura de puente y limpieza de drenajes del puente (1 Oficial + 1 Ayudante), incluye elementos para trabajo seguro en alturas	Und.	7,00
17	Pintura epóxica para barandas peatonales y vehiculares sobre puente, incluye limpieza de la superficie, remoción de pintura existente	m2	120,00
18	Construcción de pedestales en concreto de 0,25x0,25x0,20 metros, incluye acero de refuerzo	Und.	10,00
V. SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL			
19	Línea de demarcación vial con microesferas con pintura tipo plástico en frío 12 cm de ancho	m	720,00
20	Marca vial con microesferas y pintura acrílica de demarcación pintura tipo plástico en frío para barreras de tráfico en concreto o new jersey	m2	104,00

1.4 MODALIDAD DE SELECCIÓN

De acuerdo a los valores determinados en función del presupuesto del Municipio de Armenia – Quindío, se relacionan a continuación las cuantías para la contratación correspondiente a la vigencia fiscal del 2025:

MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALOR
Licitación Pública	Mayor a \$925.275.001,00
Abreviada de Menor Cuantía	Menor o Igual a \$925.275.000,00 Mayor o igual a \$92.527.501,00
Mínima Cuantía	Menor a \$92.527.500,00

Teniendo en cuenta la cuantía del proceso contractual, este se desarrollará mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA en cumplimiento a lo establecido en el numeral 1, artículo 2 de la ley 1150 de 2007, que permite adelantar procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual, Decreto 1082 de 2015, donde consagra el procedimiento a seguir, toda vez que el presupuesto oficial para adelantar este proceso asciende a la suma de **CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$136.956.164,00)**

1.5 OTROS ASPECTOS

DECRETO 1860 DE 2021

El artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 establece los requisitos que se deben acreditar en las «convocatorias limitadas a Mipymes». El numeral primero limita cuantitativamente los procesos contractuales en los que se puede hacer esa «convocatoria limitada a Mipymes», en la medida en que el valor del proceso de contratación tendrá que ser «menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América». Esta limitación es establecida de acuerdo con la tasa que, para el efecto, determine cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.



SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA ESTUDIOS DEL SECTOR

MENTIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades deben limitar el Proceso de Contratación a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando concurren los siguientes requisitos: i) el valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y ii) se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. La Entidad debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces.

10

Teniendo en cuenta que el valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el cual corresponde a \$ 533.287.768 COP, es posible establecer que el presente proceso cuenta con las condiciones y especificaciones adecuadas para lograr una participación positiva de MiPymes pues el valor del proceso es de **CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y CUATROM/CTE (\$136.956.164.00).**

Los interesados manifestarán su intención de limitar las convocatorias a Mipyme en la sección mensajes o en el módulo dispuesto en la plataforma del SECOP II. Asimismo, los interesados deberán demostrar el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para cual diligenciarán el "Formato 14 – Acreditación de Mipyme" y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme. En caso de que la condición de Mipyme se pruebe con la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP), en los términos contemplados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado.

Según la Cámara de Comercio de Armenia teniendo en cuenta la actividad económica del presente proceso de contratación con código CIU F4290 Construcción de otras obras de ingeniería civil; encontramos las siguientes compañías con tamaños mediana, micro y pequeña empresa

RAZON SOCIAL	NIT	TAMANO
CONSTRUCCIONES LORMEJA S.A.S.	9009566189	mediana
CONSTRUIMOBILIARIA TIAGO S.A.S.	9006022495	mediana
HABITALIA DESARROLLOS S.A.S.	9005983987	mediana
INVERCOC S.A.S. EN LIQUIDACION	9006024714	mediana
IPR - INGENIERIA Y MOVIMIENTO DE TIERRA S.A.S.	9004884897	mediana
TRILOGIA CONSTRUCCIONES S.A.S.	9001977362	mediana
TECNO-KIMA LTDA	8010049513	mediana
INVERSIONES TERRA S.A.	8010028784	mediana
CONSTRUOBRAS S.A.S.	8001121699	pequeña
JVR CONSTRUCTORA S.A.S.	9013694772	pequeña
TERALESCO SAS	9006125897	pequeña
SAC INGENIERIA E INVERSIONES S.A.S.	9012473749	pequeña
RESTREPO CALLE MARIA GREDIS	419071936	pequeña
NF CONSTRUARTE S.A.S	9007384314	pequeña
RAGG CONSTRUCCION Y CONSULTORIA S.A.S	9010619977	pequeña
CONSTRUCTORA B&B ARQUITECTURA S.A.S	9008276652	pequeña
CONSTRUCTORA POPORO S.A.S.	9008029611	pequeña
CASVIAL S.A.S	9007974165	pequeña



SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
ESTUDIOS DEL SECTOR

RAZON SOCIAL	NIT	TAMAÑO
A&M CONSTRUCOL SAS	9007936916	pequeña
CONSTRUCIVILES ANGEL S.A.S	9007889801	pequeña
P & P INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S	9007192127	pequeña
GARCIA GALEANO RODRIGO ANDRES	183989394	pequeña
2S S.A.S.	9005814110	pequeña
CONSTRUCTORA IBERICA COLOMBIANA S.A.S.	9005841388	pequeña
CONSTRUIRTE INGENIERIA S.A.S.	9005405840	pequeña
INMOBILIARIA E INVERSIONES VELHER S.A.S.	9005023701	pequeña
CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA MILAN S.A.S	9005007892	pequeña
PAVIMENTOS ACM S.A.S.	9003561311	pequeña
ESTRUCTURAS Y REDES S.A.S.	9001967200	pequeña
AREA CONSTRUCTORA S.A.S.	9001712763	pequeña
MOMENTUM CONSTRUCCIONES SAS	9013618184	micro
LOGIS CONSTRUCCIONES S.A.S.	9013557601	micro
ZAMORA CARLOS ANIBAL	43744011	micro
CONSTRUCCIONES MASTER HOUSE S.A.S	9013217880	micro
ARISTIZABAL MORENO CARLOS ANDRES	97281861	micro
M&A MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION SAS	9013146101	micro
MECLA INGENIERIA S.A.S.	9013109342	micro
MONTES GARCIA WILLIAM	165494671	micro
URREGO GARCIA MATEO	10949752565	micro
ERGON KP S.A.S.	9013019677	micro
PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES LYG SAS	9013005877	micro
G&L INGENIERIA S.A.S	9012904193	micro
LATORRE RICO RICARDO	795688911	micro
VASQUEZ SANTA JOHN JAIME	707541600	micro
MORALES ZAPATA JUAN ESTEBAN	101778041	micro
CONSTRUCTORA SERVICIOS DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION S.A.S.	9012656306	micro
HERNANDEZ ROJAS SANTIAGO	10880239731	micro
TREJOS SANCHEZ JOSE DIEGO	101075926	micro
DICA CONSTRUCCIONES SAS	9012523233	micro
RODRIGUEZ VELANDIA LUIS ALEJANDRO	75398339	micro
CONSTRUCCIONES CIVILES WN SAS	9012453227	micro
INCORES CIVILES S.A.S.	9012458923	micro
JMCONSTRUCCIONES SAS	9011460117	micro
VCR SOLUCIONES S.A.S	9012444933	micro
CONSTRUCCIONES LUGOS S.A.S.	9012442374	micro
PCC2995 S.A.S	9012421542	micro
TERRA INFRAESTRUCTURA S.A.S.	9012341785	micro



SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
ESTUDIOS DEL SECTOR

RAZON SOCIAL	NIT	TAMANO
SERVINSTALADORES BECERRA SAS	9004768920	micro
WR ANCLAJES PERFORACIONES SAS	9012297490	micro
ESTRUCOLX S.A.S.	9011797685	micro
CONSTRUPROYECTOS DEL CAFE S.A.S.	9011558396	micro
ZAPATA VALENCIA DIEGO FERNANDO	10949082309	micro
SINGYCOL S.A.S.	9010898963	micro
CONSTRUCCIONES JEA SAS	9010785280	micro
INVERSIONES BARRIOS FERNANDEZ SAS	9010365503	micro
BEDOYA BEDOYA ELKIN DARIO	99224990	micro
PLOMERIA G&R S.A.S	9010070222	micro
GTEK S.A.S.	9009876601	micro
CHACON OQUENDO JENNY FERNANDA	10973899663	micro
MEJIA VALDERRAMA HERNANDO	75542737	micro
DUQUE RIAÑO JULIAN ANDRES	97363331	micro
ARIAS Y RODRIGUEZ CONSTRUCCIONES S.A.S.	9009665026	micro
CONSTRUCTORA OCASO S.A.S.	9009655433	micro
ALBEIRO CASTRO CONSTRUCCIONES S.A.S.	9009638177	micro
APARICIO CUEVAS CARLOS HUMBERTO	184155349	micro
NUEVO HORIZONTE LOGISTICA S.A.S EN LIQUIDACION	9004413183	micro
BURITICA GARCIA LUISA FERNANDA	419575878	micro
BULLISH CONSTRUCCIONES E INGENIERIA SAS	9009241831	micro
OSORIO SANCHEZ HUBER OBDULIO	790063934	micro
GRUPO ARCOP SAS	9008871941	micro
SUB CONTRATOS CIVILES Y SUELOS S.A.S	9008722921	micro
CALLEJAS TORRIJOS DIEGO FERNANDO	97310443	micro
OBRAS PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	9008335041	micro
GAMBOA URBINA JESUS FERNANDO	983258434	micro
BOTERO GARCIA BEATRIZ	419489485	micro
CASTRO ALBEIRO	943109844	micro
AGENCING S.A.S	9005942855	micro
SIO CONSTRUCCIONES S.A.S.	9007908301	micro
MARTINEZ QUIROGA LUIS GABRIEL	97315182	micro
TORRES GIRALDO JUAN PABLO	799560175	micro
SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN OBRA CIVIL S.A.S	9007566102	micro
CONSTRUCTORA NARIÑO, SAENZ SAS	9007407021	micro
CONSTRUTRANS Y SERVICIOS S.A.S.	9007369584	micro
CONSTRUPISOS VMA SAS	9007345052	micro
BOTERO OCAMPO ANDRES	183983553	micro
CONSTRUCCIONES R.L.A. S.A.S.	9006652653	micro



SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA ESTUDIOS DEL SECTOR

RAZON SOCIAL	NIT	TAMAÑO
BOTERO OCAMPO ANDRES	183983553	micro
CONSTRUCCIONES R.L.A. S.A.S.	9006652653	micro
CELIS ORTIZ OVER DE JESUS	890041777	micro
JDK CONSTRUCCIONES S.A.S	9006445128	micro
ALUMINIOS DEL QUINDIO S.A.S	9006634859	micro
VELASQUEZ RINCON JHOANY ANDRES	10948995715	micro
VIAS DEL FUTURO S.A.S. EN LIQUIDACION	9005544875	micro
PAR CONSTRUCTORES S.A.S.	9005416660	micro
OBRAS&PROYECTOS SAS	9005007165	micro
TUNUBALA VILLAQUIRAN DIEGO MARIA	763270975	micro
CONSTRUCCIONES DVG S.A.S.	9004958803	micro
OSPINA GOMEZ JOSE NELSON	75454181	micro
INMAG INGENIERIA S.A.S.	9004501415	micro
FELQUEZ S.A.S.	9004187316	micro
OSORIO BEDOYA CARLOS ARTURO	98088538	micro
MEJIA ARREDONDO DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	9003831661	micro
BENITES RICO LUIS ALEXANDER	933763820	micro
BOHORQUEZ AGUIRRE GILBERTO	191932232	micro
RIVERA CULMA MANUEL HUMBERTO	183874389	micro

13

Con respecto a lo anterior, visualizamos un total de 8 medianas empresas, 83 microempresas y 21 pequeñas empresas con actividad económica referente al presente proceso de contratación, lo que nos permite evidenciar la posible participación de Mipymes en el mencionado proceso.

De acuerdo con lo anterior y con base en los resultados estadísticos de la Cámara de Comercio de Armenia Quindío en cuanto a la cantidad de Mipymes ubicadas dentro del departamento del Quindío, es viable establecer que el presente proceso cuenta con las condiciones y especificaciones adecuadas para lograr una participación positiva de MiPymes y con buenas probabilidades de adjudicación a una de estas, de acuerdo con las siguientes prioridades.

LIMITACIÓN TERRITORIAL	PRIORIDAD
Limitación MiPymes Municipales	Prioridad 1
Limitación MiPymes Departamentales	Prioridad 2
Limitación MiPymes Nacionales	Prioridad 3

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021, la entidad establecerá criterios diferenciales para las MiPymes en los estudios previos y demás documentos del proceso de selección.

EMPREDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales

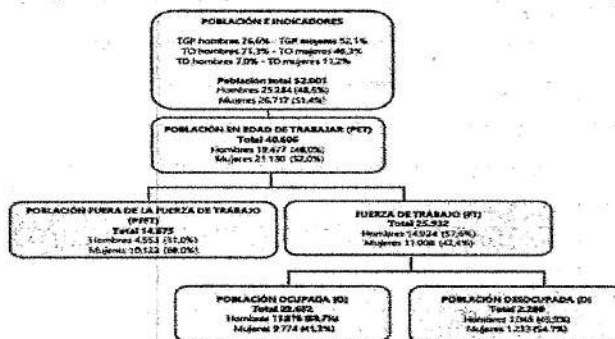
14

Se realizó la consulta en la página del DANE con respecto a la información estadística relacionada con el mercado laboral según sexo encontrando la siguiente información:

Indicadores de mercado laboral según sexo

Para el trimestre abril - junio 2025, la tasa de desocupación para las mujeres fue 11,2% y para los hombres 7,0%.

Gráfico 2. Indicadores de mercado laboral según sexo
Total nacional
Trimestre abril - junio 2025



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: cifras de población en miles de personas.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaborados con base en los resultados CNPV del 2018.

Brechas en Tasa global de participación, ocupación y desocupación

Para el total nacional en el trimestre abril - junio 2025, la diferencia entre hombres y mujeres en la tasa global de participación (TGP) se ubicó en 24,5 puntos porcentuales (p.p.) y para la tasa de ocupación (TO) en 25,0 p.p. Por su parte, la brecha de la tasa de desocupación (TD) fue 4,2 p.p.

Tabla 1. Brechas en Tasa global de participación (TGP), ocupación (TO) y desocupación (TD)
Total nacional
Trimestre abril - junio 2025

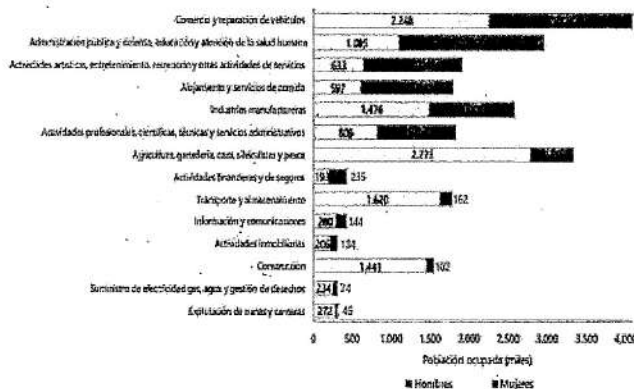
Tasas	Abril - junio 2025		
	Hombres	Mujeres	Brecha
TGP	76,6	52,1	24,5
TO	71,3	46,3	25,0
TD	7,0	11,2	4,2

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
"p.p." puntos porcentuales.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaborados con base en los resultados CNPV del 2018.
Nota: la brecha para la tasa global de participación (TGP) está calculada como la diferencia entre la tasa global de participación de los hombres menos la tasa global de participación de las mujeres.
Nota: la brecha para la tasa de ocupación (TO) está calculada como la diferencia entre la tasa de ocupación de los hombres menos la tasa de ocupación de las mujeres.
Nota: la brecha para la tasa de desocupación (TD) está calculada como la diferencia entre la tasa de desocupación de los hombres menos la tasa de desocupación de las mujeres.

Distribución de mujeres y hombres ocupados según rama de actividad

En el trimestre abril - junio 2025, las ramas de actividad con mayor número de mujeres ocupadas fueron Comercio y reparación de vehículos (1.876 miles), seguido de Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1.865 miles), Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (1.283 miles) y Alojamiento y servicios de comida (1.202 miles).

Gráfico 3. Distribución de mujeres y hombres ocupados según rama de actividad
Total nacional
Trimestre abril - junio 2025

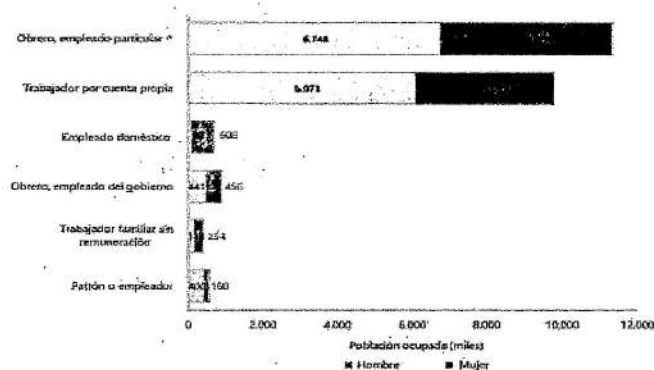


Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: cifras de población en miles de personas.
Nota: la suma puede diferir del total por la no inclusión de la categoría "No informa".

Distribución de mujeres y hombres ocupados según posición ocupacional

En el trimestre abril - junio 2025, las posiciones ocupacionales con un mayor número de mujeres ocupadas fueron Obrero, empleado particular ^ (4.586 miles), Trabajador por cuenta propia (3.707 miles) y Empleado doméstico (608 mil).

Gráfico 4. Distribución de mujeres y hombres ocupados según posición ocupacional
Total nacional
Trimestre abril - junio 2025



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
^ Empleado particular incluye jornalero o peón.
Nota: cifras de población en miles de personas.
Nota: la suma puede diferir del total por efecto de redondeo y la no inclusión de la categoría "Otro".

Por lo anteriormente expuesto, acorde con la cantidad de empresas a cargo de mujeres desarrollando una actividad económica correspondiente a **construcción** y además con posición ocupacional **trabajador por cuenta propia**, es razonable estipular criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres.

FOMENTO A POBLACIÓN VULNERABLE

La población vulnerable en el departamento del Quindío presenta las siguientes estadísticas a corte 31 de diciembre del año 2020.



SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA ESTUDIOS DEL SECTOR

POBLACION CON DISCAPACIDAD

DISCAPACIDAD	QUINDIO AÑO 2020
ALTERACION	
SISTEMA NERVIOSO	6.259
LOS OJOS	3.229
LO OIDOS	1.550
LOS DEMAS ORGANOS DE LOS SENTIDOS	73
LA VOZ Y EL HABLA	1.480
SISTEMA CARDIO RESPIRATORIO Y LAS DEFENSAS	2.108
LA DIGESTION, EL METABOLISMO, LAS HORMONAS	626
EL SISTEMA GENERAL Y REPRODUCTIVO	314
EL MOVIMIENTO DE CUERPO, MANOS, BRAZOS Y PIERNAS	10.693
LA PIEL	145
OTRA	37

POBLACION DESPLAZADA

ETNIA	QUINDIO 2020
INDIGENA	74
NEGRO (AFRO COLOMBIANO (A))	21
GITANO (A)	0
RAIZAL DEL ARCHIPIELAGO	0
NINGUNA	150
PALENQUERO 3	5
NO/NO/NO	0

PROYECCIONES DE POBLACION POR QUINQUENALES, GENERO, SEXO Y EDADES DESPLAZADA

Edad	2020	2025	2030	2035	2040
0-4	2.302	2.302	2.302	2.302	2.302
5-9	2.302	2.302	2.302	2.302	2.302
10-14	2.302	2.302	2.302	2.302	2.302
15-19	2.302	2.302	2.302	2.302	2.302
20-24	2.302	2.302	2.302	2.302	2.302
25-29	2.302	2.302	2.302	2.302	2.302
30-34	2.302	2.302	2.302	2.302	2.302
35-39	2.302	2.302	2.302	2.302	2.302
40-44	2.302	2.302	2.302	2.302	2.302
45-49	2.302	2.302	2.302	2.302	2.302
50-54	2.302	2.302	2.302	2.302	2.302
55-59	2.302	2.302	2.302	2.302	2.302
60-64	2.302	2.302	2.302	2.302	2.302
65-69	2.302	2.302	2.302	2.302	2.302
70-74	2.302	2.302	2.302	2.302	2.302
75-79	2.302	2.302	2.302	2.302	2.302
80-84	2.302	2.302	2.302	2.302	2.302
85-89	2.302	2.302	2.302	2.302	2.302
90-94	2.302	2.302	2.302	2.302	2.302
95-99	2.302	2.302	2.302	2.302	2.302

LA POBLACION

Edad	2020	2025	2030	2035	2040
0-4	2.302	2.302	2.302	2.302	2.302
5-9	2.302	2.302	2.302	2.302	2.302
10-14	2.302	2.302	2.302	2.302	2.302
15-19	2.302	2.302	2.302	2.302	2.302
20-24	2.302	2.302	2.302	2.302	2.302
25-29	2.302	2.302	2.302	2.302	2.302
30-34	2.302	2.302	2.302	2.302	2.302
35-39	2.302	2.302	2.302	2.302	2.302
40-44	2.302	2.302	2.302	2.302	2.302
45-49	2.302	2.302	2.302	2.302	2.302
50-54	2.302	2.302	2.302	2.302	2.302
55-59	2.302	2.302	2.302	2.302	2.302
60-64	2.302	2.302	2.302	2.302	2.302
65-69	2.302	2.302	2.302	2.302	2.302
70-74	2.302	2.302	2.302	2.302	2.302
75-79	2.302	2.302	2.302	2.302	2.302
80-84	2.302	2.302	2.302	2.302	2.302
85-89	2.302	2.302	2.302	2.302	2.302
90-94	2.302	2.302	2.302	2.302	2.302
95-99	2.302	2.302	2.302	2.302	2.302

Como se evidencia, el departamento del Quindío cuenta con un alto grupo de población vulnerable, población que puede participar activamente en el presente proceso de obra generando una inclusión social y laboral contribuyendo así al desarrollo económico de las regiones y del país. [https://observatorio.quindio.gov.co/2-6](https://observatorio.quindio.gov.co/2-6https://observatorio.quindio.gov.co/2-6), la última información en página es a la fecha 2020, no se encontraron registros actualizados. En la página de la gobernación del Quindío hay registros correspondientes al año 2010 y 2011

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3° del Decreto 1860 de 2021, las entidades en los estudios previos fomentarán que contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

Los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva.

Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Considerando que, para el caso concreto, la tipología de contratación del presente proceso corresponde a un contrato de obra, y la necesidad de contar con mano de obra calificada y no calificada (coordinador con estudios, frentes de obra con soldadores, oficiales y ayudantes de obra, personal administrativo, entre otros), se considera pertinente establecer un porcentaje de al menos el 5% y no más del 10% del servicio que sea prestado por esta población. Este requisito podrá cumplirse tanto con el personal descrito anteriormente como con el personal administrativo a cargo del proyecto.

1.6 ANALISIS DE BIENES NACIONALES RELEVANTES¹

Para determinar uno o varios bienes nacionales relevantes la Entidad Estatal debe aplicar los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 y los previstos en esta Matriz. La aplicación de estos criterios deberá constar en los estudios y documentos previos. Para ello la Entidad podrá tener en cuenta los bienes enlistados, de manera enunciativa, en esta matriz de acuerdo con las distintas actividades de obra pública contempladas para los proyectos de infraestructura social.

17

En cumplimiento de los referidos criterios, la Entidad Estatal deberá desarrollar la siguiente metodología para identificar los bienes nacionales relevantes para la ejecución del objeto a contratar:

1. Identificar dentro del Presupuesto Oficial los bienes o insumos requeridos para la ejecución del proyecto.
2. Calcular el **valor parcial** de los bienes o insumos identificados, para lo cual se deberá multiplicar el valor unitario de cada uno por la cantidad requerida.
3. Calcular el **valor total** realizando la sumatoria de los **valores parciales** de los bienes o insumos requeridos en el proyecto.
4. Determinar el **porcentaje de participación** de cada bien o insumo usando su **valor parcial** dividido por el **valor total**, cociente que deberá ser multiplicado por cien (100). Para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$participacion(\%) = \sum_{i=1}^n \left(\frac{valor\ parcial_i}{valor\ total} \right) * 100$$

5. Determinar el **porcentaje acumulado** entendido como la sumatoria de los porcentajes de participación definidos en el numeral anterior. Para lo cual, se sugiere, organizar los bienes en una tabla, en orden descendente según su **porcentaje de participación**, disponiendo una fila por cada bien, una columna para el nombre o descripción del bien, otra para el **porcentaje de participación** y otra en la que se consignará el **porcentaje acumulado**.

Al bien o insumo que tiene la mayor participación, es decir, el que ocupa el primer lugar en el listado, le corresponderá como **porcentaje acumulado** el valor asignado como **porcentaje de participación**. Para el segundo bien el **porcentaje acumulado** será la suma de su porcentaje de participación con el **porcentaje acumulado** asignado al bien que lo antecede en el listado. Del mismo modo, para el tercer bien el **porcentaje acumulado** será la suma de su porcentaje de participación con el **porcentaje acumulado** calculado para el anterior bien, y así sucesivamente deberá procederse respecto de los demás bienes hasta completar todos los porcentajes acumulados. Para mayor claridad se aplicará la siguiente fórmula:

$$porcentaje\ acumulado_j = \sum_{i=0}^j participacion(\%)_i$$

Donde $participacion(\%)_i$ son las frecuencias acumuladas o porcentaje de participación (%) calculado.

6. Identificar los bienes o insumos cuyo **porcentaje acumulado** esté dentro del ochenta por ciento (80%²²) o un valor aproximado por debajo.
7. Identificar los bienes o insumos que cumplan con la condición anterior y en relación con estos se calculará el promedio de su **porcentaje de participación**. El promedio se calculará realizando la sumatoria de los **porcentajes de participación** de cada bien, resultado que luego se dividirá entre el número de bienes que se promedian.
8. Los bienes relevantes serán aquellos cuyo **porcentaje de participación** sea igual o superior al promedio calculado en el paso anterior.
9. Verificar si uno o varios bienes que cumplan con lo previsto en el numeral anterior se encuentran incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del

¹ <https://pjjg.com.co/bienes-y-servicios-colombianos-en-la-contratacion-de-entidades-estatales/>

²² Corte definido a partir del diagrama de Pareto. Este es una herramienta gráfica donde los datos se ordenan de mayor a menor, lo que deja más en claro qué aspectos deben resolverse primero y se apoya en el principio de Pareto, que dice que el 80% de las consecuencias son el resultado del 20% de las causas.



SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA ESTUDIOS DEL SECTOR

Decreto 2680 de 2009. De estar incorporados, la Entidad Estatal verificará al momento de publicar el pliego de condiciones definitivo que el registro del bien o insumo esté vigente hasta una fecha posterior a la del cierre del proceso. Para tal efecto, se entiende por fecha del cierre la publicada en el pliego de condiciones definitivo. Verificada la fecha de registro de estos bienes, estos serán los que incluya en el numeral 4.4.1 del Pliego de Condiciones.

10. Si ninguno de los bienes relevantes está incluido en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje a los Proponentes que se comprometan a vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el 40% del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

18

BIENES IDENTIFICADOS PARA LA EJECUCION DEL OBJETO

IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. APU	VR UNITARIO	CANT. PRESUPUESTO	VALOR PARCIAL	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	PORCENTAJE ACUMULADO	PROMEDIO PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	CONCLUSIÓN
Mezcla Densa en Caliente de planta tipo MDC-19 con asfalto 60-70	m3	1,25	\$ 783.179,00	28,50	\$27.900.751,88				
TOTAL MEZCLA DENSA EN CALIENTE DE PLANTA TIPO MDC-19					\$27.900.751,88	62,330%	62,330%	36,614%	BIEN RELEVANTE
Pintura plastica en frio para aplicación en trafico	Galón	0,017	\$ 176.550,00	720,00	\$ 2.160.972,00				
Pintura plastica en frio para aplicación en trafico	Galón	0,148	\$ 176.550,00	104,00	\$ 2.717.457,60				
TOTAL PINTURA PLASTICA EN FRIJO PARA APLICACIÓN EN TRAFICO					\$ 4.878.429,60	10,898%	73,228%		
Pintura epoxica	Galón	0,175	\$ 211.100,00	120,00	\$ 4.433.100,00				
TOTAL PINTURA EPOXICA					\$ 4.433.100,00	9,903%	83,131%		
Sub-base granular clasificada tipo INVIAS (No incluye Transporte)	m3	1,3	\$ 65.025,00	38,00	\$ 3.212.235,00				
TOTAL SUBBASE GRANULAR CLASIFICADA TIPO INVIAS					\$ 3.212.235,00	7,176%	90,307%		
Soldadura barra	Kg	0,3	\$ 29.800,00	100,00	\$ 894.000,00				
TOTAL SOLDADURA BARRA					\$ 894.000,00	1,997%	92,304%		
Pintura anticorrosiva	Galón	0,075	\$ 74.133,00	120,00	\$ 667.197,00				
TOTAL PINTURA ANTICORROSIVA					\$ 667.197,00	1,491%	93,795%		
Microesferas de vidrio reflectivas	Lb	0,128	\$ 4.800,00	720,00	\$ 442.368,00				
Microesferas de vidrio reflectivas	Lb	0,3	\$ 4.800,00	104,00	\$ 149.760,00				
TOTAL MICROESFERAS DE VIDRIO REFLECTIVAS					\$ 592.128,00	1,323%	95,118%		
Emulsión asfáltica de liga de rotura lenta	m2	1	\$ 2.347,00	190,00	\$ 445.930,00				
TOTAL EMULSION ASFALTICA DE LIGA DE ROTURA LENTA					\$ 445.930,00	0,996%	96,114%		
Discos de Pulir	Und	0,1	\$ 16.000,00	100,00	\$ 160.000,00				
TOTAL DISCOS DE PULIR					\$ 160.000,00	0,357%	96,471%		
Tabla formaleta 3 m de largo X 24 cm de ancho	Un	1	\$ 25.200,00	10,00	\$ 252.000,00				
TOTAL TABLA FORMALETA DE 3 M DE LARGO X 24 CM DE ANCHO					\$ 252.000,00	0,563%	97,034%		
Tela de cerramiento a=2,10m (Rollo por 100 metros)	m2	2,1	\$ 1.800,00	59,20	\$ 223.776,00				
TOTAL TELA CERRAMIENTO A=2M (ROLLO 100 M)					\$ 223.776,00	0,500%	97,534%		
Disolvente (Thinner)	Galón	0,03	\$ 28.711,00	120,00	\$ 103.359,60				
Disolvente (Thinner)	Galón	0,03	\$ 28.711,00	120,00	\$ 103.359,60				
TOTAL DISOLVENTE (THINNER)					\$ 206.719,20	0,462%	97,996%		
Sika Anchor Fix -4 600cc	Und	0,06	\$ 80.065,00	40,00	\$ 192.156,00				
SIKA ANCHRO FIX-4 600 CC					\$ 192.156,00	0,429%	98,425%		
Liston de revoltura de 3 m	Und	0,05	\$ 18.150,00	190,00	\$ 172.425,00				
LISTON DE REVOLTURA DE					\$ 172.425,00	0,385%	98,811%		



SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
ESTUDIOS DEL SECTOR

3 M								
Guadua sobrepasa 6m	Und	0,3	\$ 7.000,00	59,20	\$ 124.320,00			
TOTAL GUADUA SOBREPASA 6 M					\$ 124.320,00	0,278%	99,088%	
Agua	m3	0,1	\$ 1.897,74	224,00	\$ 42.509,38			
Agua	m3	0,1	\$ 1.897,74	30,40	\$ 5.769,13			
Agua	m3	1,0539	\$ 1.897,74	38,00	\$ 76.000,00			19
TOTAL AGUA					\$ 124.278,51	0,278%	99,366%	
Acero de refuerzo Fy=420 MPa	Kg	0,4	\$ 5.857,00	40,00	\$ 93.712,00			
Acero de refuerzo Fy=420 MPa	Kg	0,4	\$ 5.857,00	10,00	\$ 23.428,00			
TOTAL ACERO DE REFUERZO FY=420 MPA					\$ 117.140,00	0,282%	99,628%	
Concreto de 21 Mpa en obra	m3	0,0131	\$ 530.289,00	10,00	\$ 69.600,43			
TOTAL CONCRETO DE 21 MPA EN OBRA					\$ 69.600,43	0,155%	99,783%	
Puntilla con cabeza	Lb	0,014	\$ 5.050,00	190,00	\$ 13.433,00			
Puntilla con cabeza	Lb	0,1497	\$ 5.050,00	10,00	\$ 7.559,97			
Puntilla con cabeza	Lb	0,0895	\$ 5.050,00	59,20	\$ 26.748,34			
TOTAL PUNTILLA CON CABEZA					\$ 47.741,30	0,107%	99,890%	
Antisol blanco (20KG)	kg	0,24	\$ 14.300,00	10,00	\$ 34.320,00			
TOTAL ANTISOL BLANCO (20 KG)					\$ 34.320,00	0,077%	99,966%	
Combustible (Gasolina / Diesel)	Galón	0,03	\$ 16.600,00	30,40	\$ 15.048,00			
TOTAL COMBUSTIBLE (GASOLINA/DIESEL)					\$ 15.048,00	0,034%	100,000%	
					\$44.763.295,92			

De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, realizada en fecha 11-07-2025, se determinó que los bienes relevantes para el desarrollo de la obra no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %) personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

1.7. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

La obra pública objeto del presente proceso de contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) bajo el segmento 72, con el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Descripción
72 14 10 00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 10 01	Servicio de construcción de autopistas y carreteras
72 14 10 02	Servicio de construcción y reparación de barandas de seguridad y señales de calles y carreteras
72 14 10 03	Servicio de mantenimiento de calles y carreteras
72 14 11 00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 11 03	Servicio de pavimentación de calles y carreteras
72 14 11 04	Servicio de repavimentación de calles y carreteras

1.8. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas para el desarrollo del proyecto se encuentran descritas en el documento denominado "Anexo Técnico" estructurado por el equipo técnico, documento que forma parte integral del presente proceso de contratación.

20

2. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO

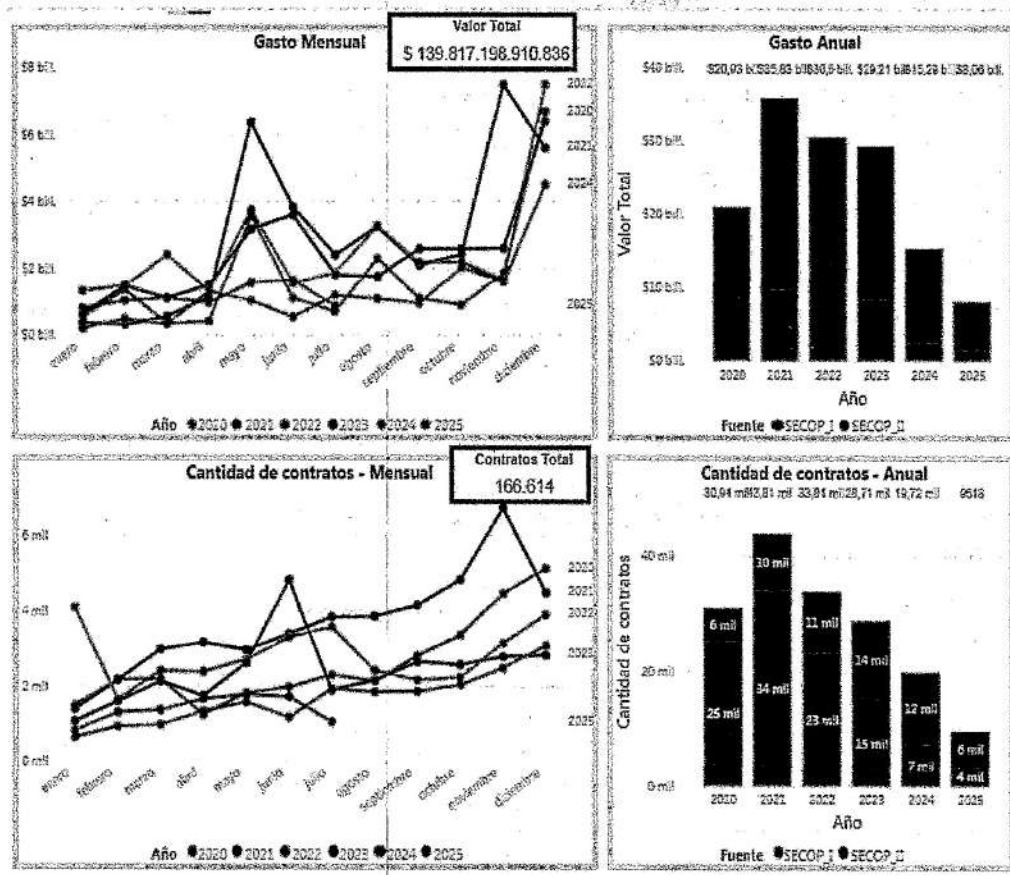
Como parte de las herramientas de Colombia Compra Eficiente se utiliza el Secop II para determinar cómo ha sido el comportamiento de este tipo de contratación a través de la herramienta de Abastecimiento Estratégico.

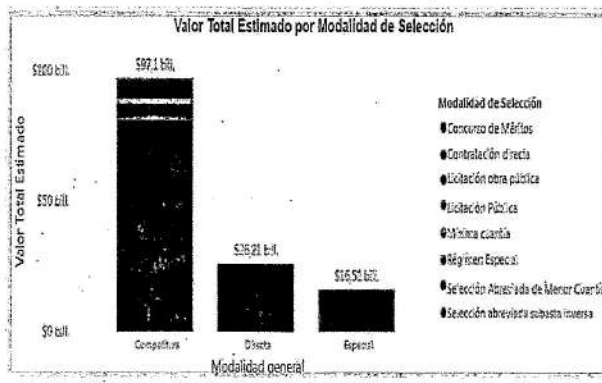
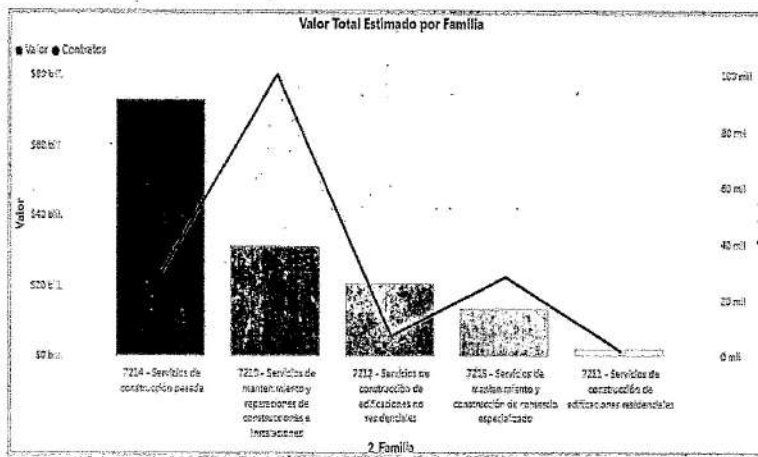
De acuerdo a la información suministrada por Colombia compra eficiente, el comportamiento de la demanda a nivel Departamental en el Quindío, con base en los códigos establecidos para este proceso ha sido el siguiente:

Información recopilada de la vigencia 2020-2025

DEPARTAMENTAL: Para tal fin se tomaron en cuenta los siguientes filtros de búsqueda:

- Años: 2020-2025
- Categoría: 72140000
- Modalidad de Selección: Competitiva





CONTRATACIONES

Se realizó una búsqueda en el portal de Colombia Compra Eficiente SECOP, identificando entidades estatales que hayan realizado contrataciones similares, de tal forma que se considere pertinente su análisis para el presente estudio de sector. Los resultados de esta búsqueda se presentan a continuación:

TIPO DE PROCESO	OBJETO	DEPARTAMENTO	CUANTIA	FECHA
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PUENTE Y TERRAPLÉN UBICADO EN EL CORREDOR VIAL QUE COMUNICA LA VEREDA DIAMANTE CON EL CENTRO POBLADO EL VEINTE, DEL CORREGIMIENTO DE DISCIPLINA EN EL MUNICIPIO DE PLATO MAGDALENA SA-MP-010-2025	Magdalena : Plato	\$ 299.490.816	14-07-2025
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE 26 ML CALLE PUENTE CONCRETO BARRIO PORVENIR CABECERA CHARCO - NARIÑO	Nariño : El Charco	\$ 111.251.990	08-07-2025
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PUENTES HAMACAS EN EL MUNICIPIO DE CUCUTILLA NORTE DE SANTANDER.	Norte De Santander : Cucutilla	\$ 175.997.30	29-06-2025

Por lo anterior, para el presente proceso se analizó, revisó y se constató las condiciones en las cuales se han ejecutado proyectos similares o afines a través de los portales de Colombia Compra eficiente (SECOP I y II) y de Colombia Licitat.

Esta verificación se hizo con el objeto de constatar como compran y/o adquieren las diferentes entidades territoriales este servicio en el país, observando qué empresas participan de manera activa en los procesos de contratación adelantados por las entidades del sector público, teniendo en cuenta el objeto contractual.

22

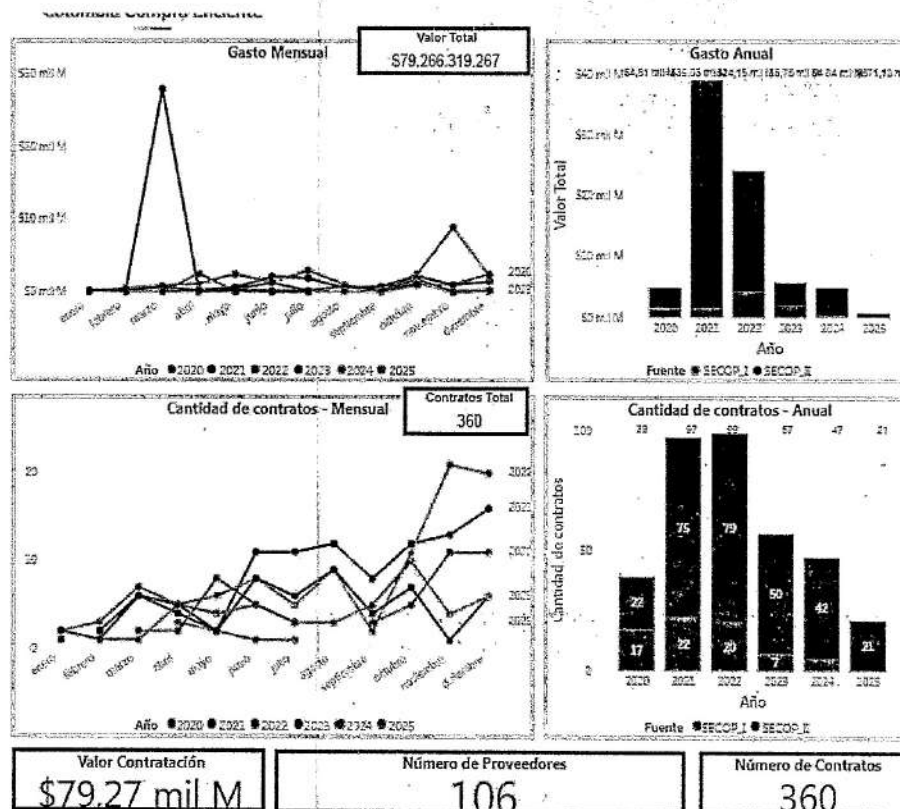
3. ESTUDIO DE LA OFERTA

Identificación de Proveedores del Sector:

Se hizo el análisis de la oferta para identificar los posibles oferentes, encontrándose en el mercado a nivel nacional, empresas que compiten en precios, condiciones y calidad. La distribución de estos bienes se hace a solicitud de la entidad contratante, atendiendo principios de cumplimiento, calidad y satisfacción de las necesidades, encontrándose en el mercado a nivel nacional y regional, empresas tales como:

DEPARTAMENTAL: Para tal fin se tomaron en cuenta los siguientes filtros de búsqueda:

- Años: 2020-2025
- Categoría: 72140000
- Modalidad de Selección: Competitiva





4.1 PRESUPUESTO OFICIAL

Carrera 16 No. 15-28, Armenia Quindío – CAM Piso 3 – Código Postal.630004 - Tel-(6) 741 71 00 Ext. 305, 306 y 307
Línea Gratuita: 01 8000 189264



SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA ESTUDIOS DEL SECTOR

IV. OBRAS COMPLEMENTARIAS						
13	1.13	Resolidado de estructura metalica utilizando metodo de Flux cored tracción minima 70.000 PSI o similar	m	100,00	\$ 53.920,00	\$ 5.392.000,00
14	1.14	Aplicación de pintura anticorrosiva para barandas peatonales y vehiculares	m2	120,00	\$ 44.550,00	\$ 5.346.000,00
15	1.15	Anclajes en varilla de 1/2" incluye epoxico	Und.	40,00	\$ 31.341,00	\$ 1.253.640,00
16	1.16	Jornal para remoción de vegetación y arbustos existentes en super estructura de puente y limpieza de drenajes del puente (1 Oficial + 1 Ayudante), incluye elementos para trabajo seguro en alturas	Und.	7,00	\$ 477.160,00	\$ 3.340.120,00
17	1.17	Pintura epoxica para barandas peatonales y vehiculares sobre puente, incluye limpieza de la superficie, remoción de pintura existente	m2	120,00	\$ 82.324,00	\$ 9.878.880,00
18	1.18	Construcción de pedestales en concreto de 0,25x0,25x0,20 metros, incluye acero de refuerzo	Und.	10,00	\$ 191.540,00	\$ 1.915.400,00
SUBTOTAL						\$ 27.126.040,00
V. SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL						
19	1.19	Línea de demarcación vial con micro esferas con pintura tipo plástico en frio 12 cm de ancho	m	720,00	\$ 9.067,00	\$ 6.528.240,00
20	1.20	Pintura acrílica de demarcación con pintura tipo plástico en frio y microesferas para barreras de trafico en concreto o new jersey	m2	104,00	\$ 53.893,00	\$ 5.604.872,00
SUBTOTAL						\$ 12.133.112,00
TOTAL OBRAS (INCLUYE AIU)						\$ 134.339.629,00
PLAN DE MANEJO DE TRANSITO (PMT)					NO MODIFICAR	\$ 2.616.535,00
COSTO TOTAL DEL PROYECTO (COSTO DIRECTO + AIU)						\$ 136.956.164,00
NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.			DESCRIPCION		PORCENTAJE	
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.			ADMINISTRACION	A=	28,40%	
NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).			IMPREVISTO	I=	1,00%	
			UTILIDAD	U=	5,00%	
			TOTAL A.I.U	A.I.U.=	34,40%	

NOTA: La oferta ganadora, deberá presentar los análisis de precios unitarios, los cuales en todo caso deberán justificar los precios unitarios consignados en el cuadro de cantidades de obra y contemplarán todos los ítems solicitados, además deben ser consistentes en sí mismos, tanto en las especificaciones técnicas de los elementos que los componen y definen, como también en la unidad de medida, la cual debe ser la misma solicitada por la entidad en el cuadro de la propuesta. La entidad deberá aprobar los APU, como requisito para la legalización del contrato. Igualmente, el proponente favorecido deberá presentar el cálculo del AIU como requisito para la legalización del contrato.

4.2 RECURSOS QUE RESPALDAN LA PRESENTE CONTRATACIÓN

La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Código CPC	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
5712-2025	53221	08 de Julio de 2025	\$ 136.956.164

4.3 DETERMINACIÓN DE PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente en el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso



SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA ESTUDIOS DEL SECTOR

descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

5 INDICADORES FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

MATRIZ 2 – INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)
CCE-EICP-FM-12
VERSION No. 3

25

1. Índices de capacidad financiera y organizacionales para Mipyme.

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	$\geq 1,2$
Índice de endeudamiento	$\leq 0,70$
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Capital de trabajo	$CT = AC - PC \geq CTd$ $CTd = \$136.956.164 \times 33\%$ $CTd = \$ 45.195.534,1$
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 0,02$
Rentabilidad del activo	$\geq 0,01$

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

2. Índices de capacidad financiera y organizacionales para los demás Proponentes

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	$\geq 1,3$
Índice de endeudamiento	$\leq 0,70$
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Capital de trabajo	$CT = AC - PC \geq CTd$ $CTd = \$136.956.164 \times 33\%$ $CTd = \$ 45.195.534,1$
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 0,04$
Rentabilidad del activo	$\geq 0,02$

CAPITAL DE TRABAJO

Para el presente Proceso de selección los proponentes acreditarán:

$CT = AC - PC \geq CTd$

Donde:



SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
ESTUDIOS DEL SECTOR

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado para el Proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$CT \geq CTd$

26

Capital de trabajo demandado (requerido):

Para procesos de selección cuyo plazo estimado de ejecución del contrato sea menor a doce (12) meses, el cálculo del capital de trabajo demandado, se hará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Fórmula

$$CTd = (POE - Anticipo o Pago anticipado) \times 33\%$$

Donde,

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

POE = Presupuesto oficial estimado

En ningún caso el capital de trabajo requerido excederá el valor del Presupuesto Oficial.

Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$CT_{\text{Proponente plural}} = \sum_{i=1}^n CT_i$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).


CLAUDIA MILENA ARENAS AGUDELO
Secretaria de Infraestructura


PAOLA ANDREA PARADA ARENAS
Contratista Secretaria de Infraestructura
Elaboró


LAURA FERNANDA MARTINEZ MUÑOZ
Profesional Especializado Secretaria de Infraestructura
Revisó